Ordenanza Nº 082

VISTO:

La nota de fecha Octubre 10 de 1988 recibida de la Asociación Cooperadora de la Escuela Laprida Nº 274 de esta ciudad, por la cual solicita un aporte de mil quinientos australes para destinarlos al mantenimiento del local escolar; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Concejales han evaluado la encomiable labor que realiza la Cooperadora, quién con esfuerzo y sacrificio colabora en la ardua tarea que hace el mantenimiento de las instalaciones, posibilitando de esa manera comodidad y atención a los niños que concurren, lo que merece sin lugar a dudas el reconocimiento y estímulo, como así el colaborar dentro de las posibilidades con una ayuda destinada a los nobles propósitos señalados;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórgase a la cooperadora de la Escuela Fiscal Nº 272 “Francisco Narciso Laprida” de esta ciudad, la suma de australes mil quinientos (A. 1.500.-) destinados al mantenimiento del local escolar, en carácter de subsidio.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho.-